

SP/1048

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **11 DIC. 2025**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios a sus dependencias;

CONSIDERANDO: que resulta necesario contar con los servicios del funcionario del Banco de Previsión Social señor Bruno Iván Melgar Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 4.714.166-5, a los efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de interés público", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

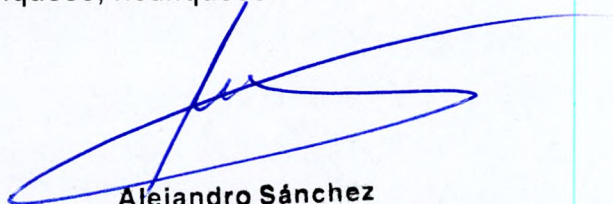
RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión del funcionario del Banco de Previsión Social señor Bruno Iván Melgar Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 4.714.166-5, a los efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información

8401142

Oficial y Documentos de interés público", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir de su notificación.

2°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República